



RESOLUCIÓN N° 2334/2016

POR LA QUE SE CONCEDE POR ÚNICA VEZ UNA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VENCIMIENTO A LAS RENOVACIONES DE LOS CERTIFICADOS DE HABILITACION DE AERÓDROMOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017. --

Asunción, 25 de Noviembre de 2016

VISTO: La Resolución N° 1286/2016 de fecha 05 de agosto de 2016; el Memorandum DHA N° 22/2016 del Departamento de Habilitación de Aeródromos, las providencias de la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres y de la Dirección de Aeronáutica (Exp. DINAC N° 010182/2016) y, -----

CONSIDERANDO: Que, por la referida Resolución se autoriza la realización de una Auditoría Especial al Departamento de Habilitación de Aeródromos, dependiente de la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres de la Dirección de Aeronáutica y otras dependencias que afecte. -----

Que, el Departamento de Habilitación de Aeródromos comunica que la Auditoria Especial detectó una deficiencia en los controles de las documentaciones requeridas para el otorgamiento de Renovaciones y Re inspecciones de Aeródromos, por lo que se volvieron a realizar controles más exhaustivos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, lo que provocó una acumulación de documentos incluyendo solicitudes cuyas tasas correspondientes ya fueron abonadas, dificultando el cumplimiento de las mismas en tiempo y forma. -----

Que, por tal motivo solicita la extensión por única vez, hasta el 31 de marzo de 2017, de los plazos establecidos para las solicitudes y legajos de Renovación y Re Inspección de Aeródromos con vencimientos hasta el 31 de diciembre de 2016. -----

Que, la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres solicita dar curso favorable al mismo. -----

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente para realizar los trámites correspondientes. -----

POR TANTO: De conformidad con la facultad conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.---

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° Conceder por única vez una extensión del plazo de vencimiento a las renovaciones de los certificados de habilitación de Aeródromos correspondientes al año 2016, hasta el 31 de marzo de 2017. -----

Artículo 2° Los propietarios afectados deberán acercarse a las oficinas del Departamento de Habilitación de Aeródromos a fin de concretar las gestiones inherentes a la renovación hasta el 30 de Diciembre de 2016.-----

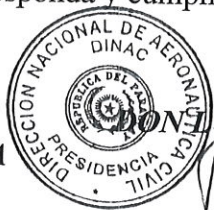
Artículo 3° Los Aeródromos podrán seguir habilitados para operar con normalidad hasta la finalización del plazo concedido, en tanto se presenten todos los documentos requeridos, caso contrario no se dará la renovación correspondiente. -----

Artículo 4° Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la publicación en la página WEB de la DINAC, a cargo de la Coordinación General de Tecnología de la Información y la Comunicación, en coordinación con el Departamento de Habilitación de Aeródromos. -----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



ABOG. DANIEL A. BAEZ ARGANA
Secretario General



DOMINGO MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC